

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 841-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de diciembre de 2023.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ANO INVAESTHER S
FLOREZ FERMANDEZ

OR OF STREET STREET

AND INVAESTHER S
FLOREZ FERMANDEZ

OR OF STREET

OR OF STR

VISTOS: El Informe N° 373-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación; el Informe N° 603-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto por medio del cual se propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario, por mayores ingresos al mes de diciembre, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el importe total de S/ 4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno con 00/100 soles)

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

e, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, por el monto S/ 227,961,966.00 (Doscientos veintisiete millones novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, mediante el Informe N° 373-2023-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación, remite el Informe N° 603-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por mayores ingresos públicos al mes de diciembre del año fiscal 2023, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, la suma de S/



4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno con 00/100 soles);

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros";



Que, mediante el Informe Legal N° 424-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que a través de la respectiva resolución de alcaldía se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos al mes de diciembre de 2023 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho hasta por la suma de S/ 4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno y 00/100 soles);



Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el Texto único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral Nº 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

# **RESUELVE:**



Artículo 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos al presente mes de diciembre, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 4,355,201.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos uno y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### **INGRESOS**

Pliego

: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de

Lurigancho

Fuente de Financiamiento

: 5 Recursos Determinados

Rubro

: 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Ingreso

: 1.4. Donaciones y Transferencias

Monto

: S/ 369,042.00

Genérica de Ingreso

: 1.5. Otros Ingresos

Monto

: S/ 3,986,159.00

**TOTAL INGRESOS** 

: S/ 4,355,201.00

**EGRESOS** 

Pliego

: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de

Lurigancho

Categoría Presupuestal

: 9001 Acciones Centrales

Producto Actividad

: 3999999 Sin Producto

Fuente de Financiamiento

: 5000003 Gestión Administrativa

Rubro

: 5 Recursos Determinados : 07 Fondo de Compensación Municipal

Categoría de Gasto Genérica de Gasto

: 5 Gastos Corrientes : 2.3 Bienes y Servicios

Monto

Genérica de Gasto

: S/ 2,413,121.00

Monto

: 2.5 Otros gastos : S/ 200,000.00

Categoría de Gasto

: 6 Gastos de Capital

Genérica de Gasto

: 2.6 Adquisición de activos no financieros

Monto

: S/ 1,742,080.00

TOTAL EGRESOS

: S/ 4,355,201.00





La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

AND ALLINERO E DE LA CREMITA NA PORTO DEL CREMITA NA PORTO DE LA CRE

**Artículo 2.-** La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



SAM DE SAM IMAN DE SAM IMAN DE SAM DE

SAN MAN DE CHRISANCHO
SAN MAN DE CHRISANCHO

ACTUAL

ADOR LIVA ESTHER FLOREZ PERMANDEZ

Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

io. YESÚS MALDONADO AMAO